

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana
 Expediente: 11001-1-21-3161
 Expedición: 6/01/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta **ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la(s) modalidad(es) de **AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS** para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) **CL 23 B BIS 80 B 36 (ACTUAL) con chip(s) AAA0076AXL y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C133345** en el lote 5, manzana 006312, de la urbanización **MODELIA OCCIDENTAL (Localidad Fontibón)**. PARA UNA EDIFICACIÓN DE CUATRO PISOS, Y CUBIERTA EN PLACA CON ACCESO PARA EL USO DE DOTACIONAL EDUCATIVO ESCALA VECINAL. Titular(es): **MORA RIVEROS DIANA CRISTINA (POSEEDORA)** con CC 52309820- Constructor responsable: **ACERO JIMENEZ CARLOS ARTURO** con CC 79230501 Mat: 25700-20711 CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 Curadora Urbana
 Expediente: 11001-1-21-3104
 Expedición: 19/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta **ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la(s) modalidad(es) de **AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL** para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) **KR 104 13 D 76 CA 199 (ACTUAL) con chip(s) AAA0154XFUZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1509283** en el lote ÚNICO, manzana 006521, de la urbanización **SABANA GRANDE ETAPAS 1, 2, 4 Y 5 (Localidad Fontibón)**. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS Y CUBIERTA INCLINADA, PARA UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA VIS. CASA 199 TIPO A. Titular(es): **PEREZ MUÑOZ MARTHA CECILIA (PROPIETARIO Y POSEEDOR)** con CC 65733543- Constructor responsable: **SUÁREZ HERNÁNDEZ JHON JAIRO** con CC 14295857 Mat: A24012012-14295857

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar

a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.



***P1-1-18**
NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
 NOTARIO
 EDICTO
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de **MARIA NELY PERDOMO DE MARMOLEJO**, identificada en la cedula de ciudadanía número 20.136.877, fallecida el seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cincuenta y cinco (355) del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E). **CAMILO FERNANDO BOJACA** El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-10-18

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
 NOTARIO
 EDICTO
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de **JORGE ELADIO ALMANZA ROLDAN**, identificado en la cedula de ciudadanía número 17.173.484, fallecido el veintinueve (29) de noviembre dos mil veintuno (2021) siendo su último

HAY UN SELLO *J2-9-18

AVISO PÉRDIDA TÍTULOS VALORES
ANPPE RUT NIT 830047747-7. Durante los días comprendidos entre el 18 y el 28 de julio de 2022 desaparecieron del escritorio del apartamento-oficina No. 804, de la torre 2, ubicado en la Carrera 15 No. 127 B - 33, de Bogotá, los siguientes dos documentos: CDT No. 005360912, por valor de \$126.698.492, y CDT No. 01907400, por valor de \$158.302.431, expedidos por el Banco de Bogotá, sucursal **SAN DIEGO (Cra.13 No. 26-45-Bogotá)**, a favor de **ANPPE (RUT NIT 830047747-7)**, Personería Jurídica: Res. No. 03276 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social).

AVISO DE FALLECIMIENTO
 El señor **HECTOR JULIO SANCHEZ VEGA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 6.756.900, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 26 de Julio del 2022. Quienes se crean tener derecho a solicitar el Reintegro de los Ahorros, Aportes y demás derechos que el asociado tenía en **CODEMA**, pueden acercarse a sus Oficinas en la Calle 39 B No. 19-15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según Artículo 15 Parágrafo 1 del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio.

AVISO PARA REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE CDT:
 Se informa al público en general del extravío del CDT Número 2203220010115 del BANCO AV VILLAS S.A., por valor de \$9.182.231 a favor de **MARÍA ERNESTINA SANCHEZ RUBIANO** y **JUSTO ARIAS**. Por lo anterior se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN del CDT mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No. 26 A 47 piso 1 de Bogotá D.C.

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
 NOTARIO
 EDICTO
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de **MARIA NELY PERDOMO DE MARMOLEJO**, identificada en la cedula de ciudadanía número 20.136.877, fallecida el seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cincuenta y cinco (355) del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E). **CAMILO FERNANDO BOJACA** El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-11-18

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
 NOTARIO
 EDICTO
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren

con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de **CARLOS HUMBERTO ALMANZA ROLDAN**, identificado en la cedula de ciudadanía número 17.118.08, fallecido el trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cincuenta (350) del once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E).

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-11-18

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
 NOTARIO
 EDICTO
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren

con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de **CARLOS HUMBERTO ALMANZA ROLDAN**, identificado en la cedula de ciudadanía número 17.118.08, fallecido el trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número doscientos ochenta y tres (283) del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E).

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-12-18

EDICTO
 EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante **BERNARDINO LEON TORRES**, identificado en la cedula de ciudadanía número 3.015.396, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fomeque, Cundinamarca, quien falleció el veintinueve (29) de octubre de dos mil once (2011), en Fomeque - Cundinamarca

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número veintiséis (26) del once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.)

JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *J2-13-18

TARIFAS A COBRAR A USUARIOS REGULADOS PERIODO DE FACTURACIÓN MES DE AGOSTO DE 2022

Componentes del costo de prestación del servicio, en cumplimiento de la resolución CREG, 031/97, 082/02, 108/03, Decreto UPMSE 355/04, 001/07, 1159/07, 097/08, 166/08, 058/08, 070/08, 189/09, 089/10, 186/10, 157/11, 173/11 MME 9 0290/14, 057/14, 180/14, 191/14, 206/15, 019 de 2018, 012 de 2020, 003 de 2021 y demás normas complementarias.

COMPONENTES	NT1 Propiedad Empresa	NT1 Propiedad Compartida	NT1 Propiedad Usuario	NT2	NT3	NT4
Generación - Gm./h	248.2341	248.2341	248.2341	248.2341	248.2341	248.2341
Transmisión - Tm	52.11634	52.11634	52.11634	52.11634	52.11634	52.11634
Distribución Dm	246.3726	219.5075	192.6424	162.6292	109.6618	38.0069
Comercialización	87.4628	87.4628	87.4628	87.4628	87.4628	87.4628
Pérdidas - PPRm./h	40.5649	40.5649	40.5649	14.8451	8.6594	8.0722
Restricciones - Rm./h	92.4193	92.4193	92.4193	92.4193	92.4193	92.4193
Costo Unitario (Calculado)	767.17	740.3049	713.4398	657.7068	598.5537	526.3116
Costo Unitario (Opción Tarifaria)	738.071	706.9766	675.8822	635.7607	598.5537	526.3116

Propiedad Empresa: Cuando la empresa es propietaria de la red de baja tensión (BT) y del transformador
 Propiedad compartida: Cuando la propiedad de la red de baja tensión (BT) o del transformador es del cliente.
 Propiedad Cliente: Cuando el CLIENTE es propietario de la red de baja tensión (BT) y del transformador es del cliente
 ES: Consumo de subsistencia que es hasta 173 kWh/mes. (UPMSE)

ESTRATO	Empresa	Compartido	Usuario	Empresa	Compartido	Usuario
Estrato 1	295.2284	282.7906	270.3529	738.071	706.9766	675.8822
Estrato 2	369.0355	353.4883	337.9411	738.071	706.9766	675.8822
Estrato 3	627.3603	600.9301	574.4998	738.071	706.9766	675.8822
Estrato 4	738.071	706.9766	675.8822	738.071	706.9766	675.8822
Estrato 5	885.6852	848.3719	811.0586	885.6852	848.3719	811.0586
Estrato 6	885.6852	848.3719	811.0586	885.6852	848.3719	811.0586
Barrios Subnormales E1	254.3043					

NIVEL DE TENSION	Comercial e industrial con contribución			Oficial, alumbrado público e industrial sin contribución		
	Empresa	Compartido	Usuario	Empresa	Compartido	Usuario
1	885.6852	848.3719	811.0586	738.071	706.9766	675.8822
2	762.9128	762.9128	762.9128	635.7607	635.7607	635.7607
3	598.5537	598.5537	598.5537	598.5537	598.5537	598.5537

NIVEL DE TENSION	Costo transporte de energía reactiva en exceso		
	Empresa	Compartido	Usuario
1	545.606		518.7409
2	436.8151		436.8151
3	115.4149		115.4149

Conforme lo dispuesto en la resolución CREG 015 de 2018

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (SFVI=0.5 KW)	G	C	CU
	AGOSTO-2022	114969.0615	25994.4318

De acuerdo con lo definido en la resolución CREG 166 de 2020

ENERGÍA QUE CONSTRUYE EL FUTURO
 Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852405 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca
 www.enelcar.com.co
 comercial@enelcar.com.co